

26 (7107

**JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 7
MADRID**

COPIA

C/ GRAN VIA, 52

55700

N.I.G.: 28079 1 0001678 /2006

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO 209 /2006
SECCIÓN: TERCERA (AUTORIZACIÓN JUDICIAL N° 25)

Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. PILAR BENAYAS AGUADO

Procurador/a Sr/a. ANTONIO RODRIGUEZ MUÑOZ

Contra D/ña. FORUM FILATELICO S.A.

Procurador/a Sr/a. RAMON RODRIGUEZ NOGUEIRA

DILIGENCIA.- Madrid, a 23 de Julio de 2007. La extiendo yo, la Secretaria Judicial para hacer constar que habiendo transcurrido el plazo concedido, no se ha presentado alegacion alguna por Forum Filatelico, S.A. de lo que paso a dar cuenta a S.S^a. Ilma. Doy fe.

A U T O

ILTMO. SR.:

D. SANTIAGO SENENT MARTINEZ

En MADRID, a veintitres de Julio de dos mil siete.

HECHOS

UNICO.- Por la Administracion concursal se solicita la autorización para que puedan ser retirados por una fundación u ONG, equipos informáticos antiguos (CPU con sus pantallas e impresoras), obsoletos y totalmente amortizados, fuera de uso y especificaciones, que pueda darles un uso que ahora no tienen.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- De conformidad con lo previsto en el art. 43 de L.C., en cuanto a conservacion y administracion de la masa activa, dispone: 1. En el ejercicio de las facultades de administracion y disposicion sobre la masa activa se atenderá a su conservacion del modo más conveniente para los intereses del concurso. 2. Hasta la aprobacion judicial del convenio o la apertura de la liquidacion, no se podrá enajenar o gravar los bienes y derechos que integran la masa activa sin autorizacion del Juez. 3. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los actos de disposicion inherentes a la continuacion de la actividad



Madrid

ES COPIA

profesional o empresarial del deudor, en los terminos establecidos en el articulo 44.

En el presente caso, a fin de darles un uso que ahora no tienen, ya que están obsoletos y totalmente amortizados, fuera de uso y especificaciones, no siendo oportuna su venta, se considera adecuado a los intereses de la sociedad y por consiguiente del concurso, proceder a autorizar la retirada por una Fundación u ONG de equipos informáticos (CPU con sus pantallas e impresoras).

PARTE DISPOSITIVA

S.S*.ILMA.ACUERDA: SE AUTORIZA la retirada por una Fundación u ONG de equipos informáticos (CPU con sus pantallas e impresoras), obsoletos y totalmente amortizados, para darles un uso que ahora no tienen

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA



Madrid